

1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y CARACTERISTICAS DEL ORDENAMIENTO

El Municipio de Florencia al igual que el de Mercaderes del cual se desgrega, en su poblamiento originario siguió el modelo de distribución espacial de los Quillasingas que ocuparon la meseta para dedicarse a la ganadería y a las estribaciones del macizo Colombiano para la agricultura.

El proceso de poblamiento de florencia y mercaderes estuvo dado por el flujo de colonos que llegaron a la región a mediados del siglo XIX atraídos por la explotación de oro y piedras preciosas. Este proceso se fortaleció además por los flujos de inmigrantes originados por el impacto de la Guerra de los Mil Días.

Hacia 1948, la violencia política Liberal-conservadora, marco una tendencia en la forma de propiedad de la tierra, la cual se parceló y se entregó a los colonos y campesinos.

En general los poblamientos en la región del sur del Cauca tiene las siguientes características:

Siguieron las pautas y patrones de poblamiento utilizadas por los indígenas, ubicándose en los climas medios propicios para el cultivo del maíz. Los primeros colonizadores estuvieron asociados a la bonanza del maíz y el del oro especialmente en el antiguo Mercaderes Municipio del cual se desagregó florencia..

La apertura de la carretera hacia el sur de Colombia con motivo de la guerra con el Perú en 1.930, contribuyó al desarrollo, crecimiento comercial y poblamiento del antiguo Municipio de Mercaderes.

Culturalmente los habitantes del Municipio de Florencia se caracterizan por ser en un 90% católicos, quienes profesan por tradición, costumbre e ideología razón por la cual se celebran festividades como la Semana Santa y fiesta de la virgen de los Dolores, Patrona del municipio. Entre las manifestaciones culturales también se destaca el desfile de la Soledad con la participación de los hombres el cual se lleva a cabo como complemento de la celebración de la semana santa. Así mismo se debe destacar la función de la banda Municipal y de la chirimia y el trabajo artesanal de la paja toquilla y de la corteza del plátano.

El primer asentamiento de esta población estuvo ubicado en las lomas aledañas al corregimiento de santander (Nariño) y luego fue trasladado al sitio actual.

Florencia fue distrito Parroquial del Cantón de Bolívar, provincia de Popayán desde 1853 hasta mediados de la década del 80, {época en la el vecindario se sublevó desconociendo

las autoridades y a raíz de este hecho quedo bajo el mando inmediato del distrito Parroquial de Mercaderes. En aquella época el país se denominaba Confederación Granadina, ésta se dividia en provincias, estas en cantones y los Cantones en distritos Parroquiales equivalentes a los actuales Municipios.

El nombre actual de Florencia se debe a que un sacerdote jesuita de origen italiano le encontro similitud a esta región con la Florencia, Italia.

La población fue fundada por Sebastian de belalcazar en 1535 hasta Junio de 1993 fue corregimiento y el 1 de Julio del mismo año mediante Ordenanza 001 de enero 4 de 1993, denomino como Municipio.

2. GERENCIA Y ADMISNISTRACION MUNICIPAL

El proceso de descentralización que se venía desarrollando en Colombia desde hace algunos años, ha resultado forlalecido con la expedición de la Constitución Política de 1.991, que en su artículo 1 establece que "Colombia" es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista permaneciendo el principio de centralización política y descentralización administrativa.

Se establece que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, municipios y los territorios indígenas. Se define el municipio como: "Unidad fundamental de la División Política Administrativa del Estado" a la que le corresponde la función de prestar servicios públicos. El Departamento tiene por su parte funciones de:

La consolidación de la descentralización se produce además, con la elección de gobernadores, alcaldes y concejales y con la participación de los departamentos, distritos y municipios de los recursos de la nación, lo que les permite contar con recursos para desarrollar su autonomía, en los términos de los artículos 1, 2, 87 y 298 de la constitución política y la Ley 60/93, estableciéndose además la obligación de realizar, tanto a nivel nacional como departamental, la evaluación de gestión y resultados, sobre los planes y programas de desarrollo de inversión, incluyendo en el caso de los departamentos, la evaluación de los planos y programas de los municipios.

- La planeación se constituye en la principal herramienta en el proceso de descentralización y/es por eso que a través de la Ley 152 del 15 de julio/94, Ley orgánica del plan de desarrollo, se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, control de los planes de desarrollo y se regulan los demás aspectos relacionados con la planificación, uno de ellos los Bancos de Programas y proyectos de inversión pública, concebidos como instrumentos para la planeación, que registran programas, planes y proyectos viables, susceptibles de ser ejecutados con recursos públicos, ya sean de la nación, de las entidades territoriales o de los fondos internacionales, convirtiéndose en herramientas que permiten diagnosticar las necesidades de la población y priorizar los requerimientos de desarrollo en la programación de las inversiones públicas, lo que debe conducir al plan de desarrollo, toda vez que el principal actor de este proceso es la comunidad a la cual se le ha permitido integrar los consejos municipales de planeación, de planeación rural, veedurías ciudadanas y ser actores directos del objetivo de este trabajo, el plan de ordenamiento territorial.
- La programación de inversión pública debe reflejar los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo, los cuales están conformados por dos secciones: La primera una sección estratégica, que basada en el análisis del estado actual de la economía, la

sociedad, el medio ambiente y las instituciones, marque el rumbo y señale el conjunto de la sociedad. La segunda sección, un plan de inversiones que justifique los programas y proyectos de inversión y que conjuntamente con un plan de acción contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del plan de desarrollo, basadas en la proyección de los recursos financieros que se perciben durante el periodo de dicho plan, como también en los costos, fuentes de financiación y los mecanismos y acciones financieras y constitucionales que garanticen las inversiones que daran cumplimiento al plan.

El plan de inversiones de forsoza asignación debe hacerse anualmente, para garantizar la debida destinación de la participación para los sectores sociales, con cargo a las transferencias municipales de los ingresos corrientes de la nación. Se destina el 60% para la zona rural y el 40% para la zona urbana.

PORCENTAJE ASIGNACION FORSOZA 80%

Educación	30%
Salud	25%
Agua potable	20%
Deporte	5%

PORCENTAJE LIBRE INVERSION 20%

Otros sectores 20%

- En la estructura organica del Departamento del Cauca, se falece en las áreas del sector salud y ambientales, por lo que hay que recurrir a actores paralelos como la CRC y el Servicio Seccional de Salud del Cauca, afectando de manera negativa a los municipios, por cuanto no existen políticas claras para ordenar y asumir competencias en estas materias como aún cuando, se estan implementando las Secretarias Municipales de Salud.

La ilegitimidad de las Ins tituciones Estatales, el poco peso que tiene el Departamento del cauca en la Región y en el contexto Nacional, los bajos grados de credibilidad, la reducida capacidad de negociación, los bajos ingresos y la baja competitividad, presentan al Departamento del Cauca con una imagen completamente deteriorada

3. PLANEACION

En el municipio de Florencia, como en casi todos los municipios de los departamentos del Cauca y de Nariño no se asume el desarrollo bajo parámetros de una función planificadora, debida talvez a la insuficiente capacitación de los funcionarios, servidores públicos y la comunidad en general. La planificación municipal se ha definido como un proceso que define los propósitos de la organización y la mediación para la acción proceso que articula el conjunto de actividades vinculadas a la toma de decisiones de la gestión pública.

En el municipio de Florencia se han planteado varios planes de desarrollo en varias vigencias, en donde podemos apreciar que los proyectos priorizados en este, no guardan ninguna coherencia respecto a las decisiones que cotidianamente se realizan.

Los presupuestos de Gastos y Rentas municipal, se formulan y ejecutan en cada vigencia, atendiendo las situaciones coyunturales que primero se presentan, muchas veces sin tener en cuenta el plan de desarrollo municipal.

Los procesos de planeación solo llegan hasta la etapa de formulación y ejecución que muchas veces no son las prioritarias, sino que corresponden al mercado de la financiación nacional, olvidando por completo la evaluación y seguimiento a los mismos y los ajustes anuales pertinentes al plan de desarrollo.

Internamente en la Administración Municipal no se observa una continua coordinación de las diferentes actividades que realizan las distintas dependencias, porque cada secretaria desarrolla desarticulada e individualmente sus funciones y en muchos casos no acordes con los objetivos propuestos por el gobierno local.

La estructura organica no conoce en profundidad los procesos básicos de planeación, organización, ejecución y control de la región pública municipal.

Las decisiones generalmente estan centralizadas en el ejecutivo municipal, porque así se cuenta con espacios de desarrollo para cada secretaria, no se sabe a ciencia cierta hasta donde llegan los ámbitos de competencia y autonomía, ya que el subalterno presenta inseguridad para actuar ante solicitudes externas.

Las compras de almacen se realizan de manera eventual cuando el municipio va a cometer una obra o actividad directamente, sin planificar las compras ya sea por meses o por años.

Débito a los cambios obligados de administración no se tiene una relación total de inventarios.

El archivo existente lo maneja cada dependencia a su proceder, por lo que no se cuenta con un archivo general del municipio y porque cada administrador de turno deja muy poca documentación, con el fin de no verse involucrado en relaciones posteriores.

A manera de control externo existen las veedurías ciudadanas, a nivel interno el jefe de control interno la personería que son incidentes porque desconocen el límite de sus alcances.

Las metas o los programas de gobierno no se cumplen durante el período para el cual fueron programados y a nadie parece interesarle incluido el mismo Concejo Municipal, que actúa muchas veces de acuerdo a necesidades personales y no de acuerdo a las necesidades del municipio.

3.1 RELACIONES INTERMUNICIPALES

Los elevados índices (igual) y supradepartamental del Municipio de Florencia integral a Asociación Supradepartamental del alto Patía (PLAN PATIA) con los municipios de Patía, Bolívar, Balboa y Mercaderes en el sur del Cauca y los Municipios de Arboleda, Cartago, Taminango, San Lorenzo, El Tambo, Los Andes, Policarpa, Cumbitara, Leiva y el Rosario los cuales se vieron obligados a consolidarse como una sola región, con el fin de buscar soluciones a problemas comunes.

El Municipio de Florencia pertenece a la asociación de Municipios del Sur del Cauca (ANSUR), conjuntamente con los Municipios de Patía, Bolívar, Mercaderes y Balboa

También pertenece a ASOMAC, Asociación de Municipios del Macizo Colombiano y al convenio interinstitucional del macizo-CIMA

4. JURISDICCION MUNICIPAL

4.1 LIMITES MUNICIPALES OFICIALES

según la ordenanza 001 de enero 4 de 1993, se crea el municipio de Florencia, territorio que segrega del municipio de mercaderes, del cual hacia parte como corregimiento, con los siguientes limites Municipales generales:

ORIENTE: Municipio de Bolivar
NORTE: Municipio de mercaderes
OCCIDENTE: Municipio de mercaderes
SUR: Departamento de Nariño

Linderos Especiales:

ORIENTE: Partiendo del cruce del Río Hato Viejo con el Limite entre los municipios de Bolivar y Mercaderes se sigue en dirección sur por este lindero hasta encontrar la frontera entre los Departamentos de Nariño y Cauca.

SUR: Del anterior punto, siguiendo la frontera entre Nariño y Cauca, hasta la desembocadura de la quebrada la Honda sobre el río Mayo

OCCIDENTE: Desde el anterior punto de aguas arriba por la quebrada la honda hasta encontrar el puente en la via que une a Mercaderes y La Unión. De este puente en linea recta y la distancia más corta hasta alcanzar la quebrada las Palmas y en este punto por la distancia más corta hasta encontrar los límites de estas veredas hasta encontrar el Río hato Viejo, constituido por el accidente natural que diferencia el alto de Buenavista y La planada del Hato Viejo, constituido por el filo de una Peña a una altura aproximada de 1200 mts. S.N.M. servira de referente (Para que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi) detalle en esta parte los límites entre estos dos Municipios.

NORTE: Desde el punto anterior por el Río Hato Viejo, aguas arriba hasta encontrar el punto de partida.

4.2 LIMITES CATASTRALES

En cuanto a los límites catastrales el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" toma como base la delimitación catastral la información contenida en la Ordenanza No. 001 de Enero 4 de 1993.

Analisis de Conflicto Limitrofes Gestión de Ajuste

En la actualidad el Municipio de Florencia no presenta conflictos limitrofes con los Municipios circunvecinos.

5. ORGANIZACIÓN Y DIVISION TERRITORIAL

El acuerdo No 019 del 9 de septiembre de 1994, crea el Corregimiento del Rosario, el cual esta Integrado por las veredas de Betania, Cuchilla del Hato y la cabecera corregimental del rosario con los siguientes límites generales.

SUR: Vereda el Hato

OCCIDENTE: Vereda bellavista

ORIENTE: Con la Vereda Marsella

NORTE: Municipio de Mercaderes Cauca

LINDEROS ESPECIALES

OCCIDENTE: Se parte del punto del encuentro del río hato viejo con la quebrada Poleal, asciende por ella hasta su nacimiento y de allí en línea recta hasta el tanque de almacenamiento de acueducto de Bellavista ubicado en la loma denominada "Bordo Alto"

SUR: del tanque de almacenamiento se continua en línea recta hasta la cima de la Loma "Bordo alto" y en el mismo sentido hasta la propiedad de la señora Vitalina Grijalba (vereda el Hato). Se continua por el límite sur de la finca de l señor Pedro Ordoñez y luego por el limite sur de la finca del señor lorenzo Fernandez, hasta encontrar la quebrada "El Hato" y de allí se continua por el limite norte de la finca del señor Luis grijalba hasta encontrar la carretera que conduce de Florencia a Marsella en finca del señor Tiberio Grijalba.

ORIENTE: De la carretera se continua por chamba natural ascendiendo por ella hasta encontrar el nacimiento de la quebrada "El Hato2 en finca de Plinio Benitez, de allí se continua en forma recta hasta la cinta del cerro "AMATISTA" se desciende por linderos de finca del señor Leonel Fuentes hasta encontrar la linea recta hasta la torre de energia en la finca de la señora Edilma Morales y de esta se continua en linea recta hasta el punto que se marca el nacimiento de la quebrada "El Cucho" en finca de los señores Moncayo; se desceende por ella hasta su cruce con el río Hato Viejo.

NORTE: Del punto de encuentro de la quebrada "El Cucho" y el río Hato Viejo se desciende por este, hasta encontrar el punto de partida.

El Acuerdo No. 020 de Septiembre 9 de 1994, crea el Corregimiento de marsella, el cual esta integrado por las veredas de las Palmas, San francisco y la Cabecera corregimental de Marsella y con los siguientes linderos generales:

SUR: Vereda El Campo
OCCIDENTE: Vereda El Rosario
NORTE: Municipio de Mercaderes Cauca
ORIENTE: Municipio de Bolivar

LINDEROS ESPECIALES

OCCIDENTE: Se parte del cruce de la quebrada "El Cucho", con el "Río Hato Viejo" , asciende por la quebrada hasta su nacimiento, por la finca del señor Moncayo, y en línea recta hasta encontrar la torre ubicada en la finca de Edilma Morales, de aquí se llega hasta el nacimiento de la quebrada "Las Minas" de allí se asciende en línea hasta la torre ubicada en la finca del señor Oscar Muñoz

SUR: de la torre antes citada se continúa en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada "Portachuelo" (Limite con Bolivar) hasta la desembocadura en la quebrada San Francisco.

NORTE: se continúa descendiendo por la quebrada "San Francisco" (Limite con Bolivar) hasta desembocar en el "Rio Hato Viejo", se desciende con este limite hasta Mercaderes, hasta encontrar el punto de partida.

El corregimiento especial y cabecera principal de Florencia ciudad de Florencia, está integrado por las veredas de el Mirador, el Campo, el Diviso, El Hato, Bellavista, La Esperanza, Higuerones, Campamento, Yunquilla, los Arboles, Angosturas el avión las cuchillas y el Placer con los siguientes límites generales:

SUR: Municipio la Unión(Nariño)
ORIENTE: Municipio de san Pablo (Nariño)
NORTE: Corregimiento El Rosario y Municipio de Mercaderes.
OCCIDENTE: Municipio de Mercaderes

Los linderos especiales quedan consignados en los establecidos por la ordenanza No. 001 de enero 4/93 y los establecidos por los decretos No. 019, 020 de septiembre 9 de 1994.

CORREGIMIENTO ESPECIAL DE FLORENCIA (15 VEREDAS)

- Cabecera Municipal de Mercaderes
- Angostura
- Campamento
- Bellavista
- El Avión
- El Placer
- El Hato

- Los arboles
- El Campo
- El Diviso
- El Mirador
- Higuerones
- La esperanza
- Las Cuchillas
- Yunquilla

CORREGIMIENTO DEL ROSARIO (3 VEREDAS)

Cabecera Corregimental de el rosario
 Betania
 Cuchilla el ható

CORREGIMIENTO DE MARSELLA (3 VEREDAS)

CABECERA Corregimental de Marsella
 Las Palmas
 San Francisco

Ante las proliferación de veredas que existen en todos los municipios de Colombia y el desorden con que se han ido formando a espaldas de todo procedimiento normativo, el presente Plan delimita corregimientos y veredas concertados directamente con la comunidad y sus límites especiales definidos por accidentes geograficos para que se presente al concejo municipal y se formalice mediante el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento. En el futuro la creación de veredas y corregimientos debe llevar unos requisitos mínimos que tengan que ver con extensión o área, número de habitantes y aspecto socioeconomicos que permitan considerar su constitución y su funcionamiento, con base en normas pre-existentes y no dejar que se sigan creando desordenadamente y al antojo de algunos ciudadanos que sin bases suficientes resuelven crear una vereda con perjuicios de otras causando problemas que al final van a repercutir en la gestión gubernamental de los alcaldes y en las distribuciones presupuestales que debe aprobar el concejo municipal. Cuando sea necesario se debe acudir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que es el organismo idoneo creado para tal fin.

6. ESTRUCTURA MUNICIPAL

6.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

A través del acuerdo No. 017 de Diciembre 12 de 1997, el Concejo Municipal de Florencia, aprobó, la siguiente estructura organica: De niveles y categorías de empleos:

DEPARTAMENTO Y NOMBRE DEL CARGO	NIVEL	CATEGORIA
CONCEJO MUNICIPAL		
Secretario	03	02
PERSONERIA MUNICIPAL		
Despacho del Personero		
Personero Municipal	01	08
Secretario Personeria	03	01
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO		
Despacho del señor Alcalde		
Alcalde Municipal	01	Acuerdo municipal
Secretario General Alcaldía	03	04
Inspector de Policía y Transito Municipal	03	01
Vigilante, auxiliar de servicios generales	04	01
Conductor Vehículo Alcaldía	04	01
HACIENDA MUNICIPAL		
Despacho del Tesorero Municipal		
Tesorero Municipal	01	05
Secretaria Tesorería, Recaudadora	03	01
DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL		
Administrativos		
Jefe de Planeación Municipal	01	05
Secretario(a) Planeación	03	01
Asistente de Planeación	03	01
EDUCACION MUNICIPAL		
Docentes		
Directores Centros Docentes		
Escalafón Nacional		

Docentes para los centros oficiales de preescolar, primaria, secundaria y nivel vocacional. Escalafón Nacional.

**UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA
AGROPECUARIA UMATA**

Unidad Técnica		
Director Umata	01	07
Asistente Técnico	02	03

UNIDADES DE COORDINACION YASESORIA

- Consejo de Gobierno Municipal
- Consejo Municipal de política fiscal (Confis)
- Consejo de Planeación Municipal
- Consejo Municipal de Desarrollo Rural
- Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud
- Comité Coordinador del Sistema de Control Interno
- Comité de Salud Ocupacional
- Comisión de Personal
- Asesoría Jurídica

UNIDADES DESCENTRALIZADAS

- Empresas de Servicios Públicos de Florencia
- Instituto Municipal del deporte

CAPITULO III.

DE LOS REQUISITOS MINIMOS

ARTICULO TERCERO: Establecer los siguientes requisitos mínimos par desempeñar los cargos contemplados en el artículo anterior del presente acuerdo.

CARGO

REQUISITO MINIMO

Secretario (a) Concejo Municipal de 1994 Las requeridas en el artículo 37 de la Ley 136

Secretario	Estudios: título de Bachiller en cualquiera de las modalidades autorizadas por el MEN, preferencialmente en Comercio, acreditar capacitación en Secretario Ejecutivo y tener una experiencia en el desempeño del cargo en el sector oficial o privado mínimo seis (06) meses.
Secretario (a) Personería	Las exigencias en la Resolución emanada de la Personería Municipal.

Conductor Vehículo Alcaldía	Estudios fundamentales
Inspector de Policía y Transito Mpal	Las exigidas en el Decreto Nacional 800 de Marzo 21 de 1991, para los municipios categoría cuarta o quinta
Docentes	Estudios superiores en el sector educativo, Bachiller Pedagógico o mínimo Bachiller en las otras modalidades autorizadas por el MEN; poseer resolución de Escalafón en la Carrera Docente o llenar los requisitos mínimos exigidos en las normas que regula la educación en Colombia.
Director Centro Docente	Estudios los exigidos para ser docente y poseer Resolución de Escalafón Nacional, mínimo cuarto (4o. Grado)
Asistente Técnico	Estudios de título de tecnólogo agropecuario y/o Bachiller Agrícola.
Director Umata	Profesional Universitario con título en Agronomía y/o Zootecnia, Veterinaria.
Tesorero	Estudios: Secundaria y/o tecnológicos en Administración pública o financiera
Jefe de Planeación Municipal	Estudios título de formación profesional preferiblemente en las ramas de Arquitectura o Ing. Civil
Jefe de Secretaria de Obras Públicas	Estudios título de formación profesional preferiblemente en las ramas de Arquitectura o Ing, Civil
Personero Municipal	Las exigidas en la Ley 136 de 1994
Alcalde Municipal	Calidades las exigidas en el Artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

7. PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA

7.1 DEL ORDEN NACIONAL

Administración de Justicia

- a. Una fiscalía delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Patía que comprende los municipios de Florencia, Patía, Mercaderes, Balboa y Argelia.
- b) Dos fiscalías delegadas ante el juzgado promiscuo con sede en Patía
- c) Dos Juzgados Penales del Circuito con sede en Patía.
- d) Un Juzgado Civil de Circuito con sede en Patía
- e) Una Procuraduría 25 Judicial 1 Delegada en lo Penal con jurisdicción en el Circuito y sede en el Patía
- f) Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) del circuito son sede en el Bordo
- g) SIJIN opera en el circuito y con sede en el Patía
- h) DAS opera en el circuito y con sede en el Patía

Notaria Unica del Circuito De Patía

Con sede en el Bordo y con jurisdicción en los municipios de Florencia, Patía, Mercaderes, Balboa y Argelia.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Con sede en el Bordo y atiende a los Municipios que cubren el Circuito de Patía.

Policía Nacional

Esta una estación en Florencia adscrita al Distrito 3 con sede en El Bordo.

Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero

Existe una oficina en Florencia de apoyo al campesino y depende de la Gerencia Regional Cauca con sede en Popayán.

TELECOM

Funciona una oficina, 3 centros pagador en el Bordo, que a su vez depende de la Seccional de Santander de Quilichao y atiende a Patía, Balboa, Mercaderes, Balboa atiende a Argelia, Mercaderes y Florencia.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Con sede en el Bordo, atiende a Patia, Balboa, Argelia, Mercaderes y Florencia.

INCORA, Zona Sur del Cauca

Con sede en el Bordo y atiende Patia, Balboa, Bolivar, Argelia, La Vega, san Sebastián, Piamonte, Mercaderes y Florencia.

SENA - Zona sur del Cauca

Con sede en el Bordo y atiende Patia, Rosas, La Sierra, La Vega, Almaguer, Bolivar, San Sebastian, Santa rosa, Piamonte, Mercaderes y Florencia.

I.C.B.F.

El centro Zona del sur tiene sede en Bolivar y al cual pertenece el Centro Local El Bordo y atiende a Patia, Balboa, Argelia, Mercaderes y Florencia. En Florencia existen 25 Hogares de Bienestar.

I.S.S Seccional Sur Centro de Atención Básica

Con sede en el Bordo y atiende a Leiva (Nariño, La Sierra, Rosas, La Vega, Mercaderes y Florencia.

7.2 DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC La Unidad operativa Regional Patia. Tiene sede en el Bordo y su jurisdicción comprende los municipios de Bolivar, Mercaderes, Balboa, .Argelia y Patia.

En Bolívar hay dos (2) técnicos operativos (uno en el Corregimiento de Sucre y otro en el Morro) un (1) Guardabosques, un (1) auxiliar y tres (3) operarios. Funciona un Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología (CITEC).

En Florencia hay un (1) Técnico Operativo y un (1) Guardabosques, lo mismo que en Mercaderes.

En Balboa hay un (1) Profesional Universitario y un (1) Técnico Operativo.

En Argelia: un (1) técnico operativo.

En Patía un jefe de la unidad operativa, una secretaria, un técnico operativo, un guardabosques, un profesional universitario (cargo actualmente vacante) y un CITEC.

Las principales funciones que realiza son:

- Operativizar los programas de la Corporación.
- Ejecutar los proyectos: Más bosques, recurso hídrico, protección y Control y Educación Ambiental.

Centrales Eléctricas del Cauca: (Cedelca): La Sub -Area de la Zona Sur, con sede en el Bordo, atiende a 12 municipios: Rosas, La Sierra, La Vega, Almaguer, Argelia, Balboa, Patía, Bolívar, San Sebastian, Mercaderes, Florencia y Santa Rosa.

Depende de la Subgerencia de Transporte y Distribución y de la Subgerencia Comercial de CEDELCA, con sede en Popayan..

Atiende la ampliación y mantenimiento de redes en Patía pues en los otros municipios lo hacen contratistas.

También se ocupa de la atención al usuario, pérdidas y cartera: En su sección Comercial como proyectos a realizar tiene el montaje de la subestación de Almaguer y una línea 34.500 a 13.800 voltios entre la Subestación de El Saque y la Subestación Almaguer, cuando ésta esté lista.

Según reporte de facturación del mes de junio de 1998, los usuarios de CEDELCA, por sector ascienden a 24.120.

Comité Departamental de Cafeteros Seccional El Bordo: es un distrito que tiene una cobertura que abarca los municipios de Patía, Argelia, Balboa, Mercaderes y Florencia.

El Distrito de Patía está atendido por un Jefe Seccional, una Secretaria y tres técnicos.

Los principales servicios que presta son:

- Renovación de cafetales
- Fondo para la recuperación y protección del medio ambiente (cañadas, ríos, quebradas, acueductos, bosques, montes y beneficio ecológico).
- Crédito para renovación de cafetales, compra de maquinaria y equipo, actividad pecuaria y diversificación de cultivos.
- Beneficio ecológico, modernización del lavado y secado del café, mecánicamente, con tecnología de punta.
- Organización comunitaria con el fomento a la creación de grupos de amistad que tienen como objetivo el cuidado de microcuencas; sembradores de vida, que son grupos de niños de escuelas y colegios más que todo de zonas agropecuarias, grupos de trabajo, integrados por cuatro cinco personas dedicadas a actividades del agro.
- Programa de infraestructura, construcción de escuelas, colegios, pequeñas vías carretables, puentes, electrificación, polideportivos veredales y acueductos en zonas veredales y acueductos en zonas cafeteras.
- Nutrición familiar, huerta casera y pancoger.
- Gestión interinstitucional, confinaciones con otras instituciones.

- Campaña broca, para atacar la plaga.

El Cauca está ocupando actualmente el octavo puesto en la producción cafetera a nivel Nacional, después de Antioquia, Caldas, Tolima, Valle, Quindío, Risaralda y Huila y antes de Santander y Cundinamarca que son los diez mayores productores de café en Colombia.

Cámara de Comercio del Cauca Seccional El Bordo: tiene radio de acción en todo el sur del Departamento del Cauca y cuenta con un solo funcionario.

Sus principales funciones son:

El Registro Mercantil de personas naturales, Sociedades, Entidades sin ánimo de lucro, Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y Empresas Asociativas de Trabajo.

Registro de proponentes, personas naturales o jurídicas que desean contratar con el estado.

Proyección hacia la comunidad por intermedio de la organización y realización de seminarios, cursos de capacitación, intercambios, exhibiciones, etc.

Se tiene como propósito a corto plazo, la construcción de la sede en el Bordo.

7.3 DEL ORDEN REGIONAL

Asociación Suprdepartamental del Alto Patía (Plan Patía) Está integrada por quince (15) municipios, diez (10) de Nariño: Arboleda, Taminango, San Lorenzo, El Tambo, Los Andes, Policarpa, Cumbitara, Leiva y el Rosario y cinco (5) del Cauca; Patía, Bolívar, Balboa, Mercaderes y Florencia.

Tiene como funciones principales:

- Liderar el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Integral de la región del Alto Patía.
- Brindar servicios de capacitación, asesoría y acompañamiento en la planeación y gestión del desarrollo local.

La anterior relación, un poco detallada se hace por cuanto parece que la administración municipal desconoce las funciones que desarrollan las citadas instituciones dentro de su jurisdicción y con el propósito de que conociendo perfectamente cómo funcionan, pueda acudir a ellas en procura de una perfecta coordinación de planes, programas y proyectos que generen beneficios para la comunidad, con poca inversión de recursos municipales.

